

INFORME DE NECESIDAD Y APROBACIÓN DEL GASTO

EXPEDIENTE: CONTR 2022/109244
DENOMINACIÓN: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE AFECCIONES PATRIMONIALES EN LA PROVINCIA DE SEVILLA
CENTRO GESTOR: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA (1800038502)
LOCALIDAD: SEVILLA
CÓDIGO CPV: 79311000-7 Servicios de estudios
71351914-3 Servicios arqueológicos
PROCEDIMIENTO: MENOR DE SERVICIO
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 14.995,00 € (IVA excluido), siendo el IVA 3.148,95 €
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE: 18.143,95 € (IVA incluido)
POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/45B/659.09/41 Fondo: 01
PROYECTO PRESUPUESTARIO: 1997001048
PAGO: Según fases establecidas.
PERIODO DE EJECUCIÓN: 6 meses.
RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefa de Servicio de Bienes Culturales.

Ante la necesidad de realizar el contrato arriba indicado, se deja constancia de los distintos aspectos de esta contratación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (en adelante LCSP).

1.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación

Según el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la previa tramitación del correspondiente expediente. Éste se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

La Ley de Patrimonio Histórico Andaluz recoge en su artículo 32, referente al Informe en los procedimientos de prevención y control ambiental, la necesidad de que la Consejería competente en materia de medio ambiente recabe informe vinculante de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico sobre la afección al Patrimonio Histórico de la actividad proyectada. La emisión de estos informes se realiza por parte de los servicios técnicos de las Delegaciones territoriales de Cultura y patrimonio Histórico, lo cual requiere la gestión de una documentación precisa y actualizada que permita comprobar de forma ágil las posibles



MARIA JOSE GARCIA GARCIA		08/02/2022 14:25:48	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwULwJ9u2HxO7tE21M3eKpNteDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



afecciones patrimoniales que puedan producirse por cada una de las actividades sobre las que se consulta de forma previa a la emisión de los informes de dichas actividades, paralizadas en muchos casos por los retrasos de su tramitación.

La gran cantidad de solicitudes de este tipo de informes recibida en los últimos meses, y en especial tras la pausa sufrida en la actividad constructiva durante la pandemia, ha hecho que se acumulen una gran cantidad de expedientes recibidos en formato digital para su tramitación.

Un primer paso para esta tramitación consiste en el análisis de la documentación y la comprobación de los datos existentes en la zona concreta para el establecimiento de la posible afección patrimonial y de la cautela correspondiente en cada caso.

Dicho análisis debe realizarse por técnico competente que maneje sistemas de información geográfica y sea capaz de comprobar los datos y actualizar los que no se encuentren registrados en las bases de datos de la Delegación al objeto de facilitar la tramitación de los expedientes pendientes de informar.

Por otro lado es primordial la clasificación y seguimiento de las solicitudes para su correcta tramitación con la suficiente agilidad por lo que se requiere personal que sea capaz de analizar la documentación y clasificarla, generando un sistema de datos básicos de cada una de ellas que ayude a la preparación de los informes necesarios con la mayor agilidad posible.

Estos trabajos han de realizarse por profesionales con conocimientos técnicos que sepan identificar los documentos aportados, extrayendo sus datos básicos y clasificándolos según su incidencia en el patrimonio y en base a el marco normativo de aplicación en cada caso. Por ello se ha previsto que los trabajos se realicen por un equipo en el que se cuente con profesionales que conozcan la aplicación de la Ley de Patrimonio Histórico, entre los que se encontrará al menos un arqueólogo, que podrá colaborar con profesionales de otras disciplinas, y que cuente con experiencia previa en tratamiento o redacción de documentación relacionada con la protección del patrimonio.

1.2. Justificación de la insuficiencia de medios

La realización de estos trabajos requiere la participación de personal con conocimientos técnicos y patrimoniales que pueda analizar y clasificar dicha documentación. Al carecer esta Delegación Territorial de los medios humanos suficientes para su realización, y dado el carácter temporal de los mismos, se hace necesaria la contratación externa de estos trabajos a un equipo que realice estas labores con suficiente y adecuada solvencia técnica y profesional.

En todo caso, esta contratación no implica la realización por el adjudicatario de funciones, tareas o actuaciones que impliquen su participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de la Administración autonómica.

1.3. Justificación de la no división del contrato

La persona adjudicataria del presente contrato, será la que realice las labores de documentación previstas y definidas en él, que no se considera divisible debiendo realizarse por uno o varios profesionales de un mismo equipo que realicen las labores de análisis y clasificación previstas con un único criterio.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente documento va encaminado a la necesidad de establecer las condiciones de contratación de una asistencia técnica que realice trabajos de análisis de la documentación y la

MARIA JOSE GARCIA GARCIA		08/02/2022 14:25:48	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwULwJ9u2HxO7IE21M3eKPnTeDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



comprobación de los datos existentes para la comprobación de la posible afección patrimonial y el establecimiento de las cautela correspondientes.

El contenido de los trabajos y su forma de ejecución serán los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.

Se informa que el objeto de la contratación no ha sido fraccionado a los efectos de lo establecido en el artículo 99.2 de la LCSP; no se ha alterado el objeto del contrato tratando de evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCSP y no se ha suscrita por la adjudicataria contratos menores que individual o conjuntamente supere la cifra establecida en el artículo 118.1 de la citada LCSP, con cargo a los programas presupuestarios gestionados por esta Delegación Territorial.

3. TIPO DE CONTRATO

Dado el objeto del contrato, expresado en el apartado anterior, se considera, conforme al artículo 17 de LCSP, que se trata de un contrato de SERVICIO, cuya prestación consiste en el desarrollo de unas actividades dirigidas a la obtención de un resultado distinto al de obra o suministro.

4.- PROCEDIMIENTO

Menor de servicio, de conformidad con el art. 118 de la Ley 9/2017, de la LCSP, al ser un gasto puntual necesario para el cumplimiento de los fines de esta Delegación Territorial.

5.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

5.1. Presupuesto de licitación

La determinación del presupuesto de licitación de este contrato se ha realizado a TANTO ALZADO. Al tratarse de un servicio puntual y específico, el presupuesto de licitación consta en el encabezamiento.

5.2. Valor estimado

Coincide con el presupuesto base de licitación, al no contemplar ni prórrogas ni modificaciones.

5.3. Precio del contrato

El que resultara en la adjudicación.

Se ha estimado sobre la base de contrataciones de servicios similares.

Por todo lo anterior, el presupuesto de licitación es adecuado al precio de mercado, conforme exige el apartado Tercero, 1.1.d). de la Instrucción 7/2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, publicada mediante Resolución de 21 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2019).

En el precio se considerará incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen por la empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Este precio no podrá ser objeto de modificación, prórrogas, revisión ni de variación.

5.4. Financiación

El gasto se imputará a los créditos de este centro gestor con cargo al ejercicio corriente.

NO PROCEDE el expediente contable con el que se garantiza la existencia del crédito suficiente para atender el gasto resultante de la contratación.

5.5. Régimen de pago

El expediente está exento de fiscalización previa, por lo que se adjuntará el correspondiente ADO cuando se haya finalizado la ejecución del servicio y se haya verificado que éste se ha realizado de conformidad por el responsable del contrato.

MARIA JOSE GARCIA GARCIA		08/02/2022 14:25:48	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwULwJ9u2HxO7IE21M3eKpNtDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El pago se realizará mediante ABONOS PARCIALES, según las fases establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, previa conformidad del Responsable del contrato y contra factura presentada por el contratista que se presentará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (<https://e-factura.juntadeandalucia.es>).

El importe total de la factura presentada no podrá superar el importe de adjudicación, IVA incluido.

5.6. Datos a incluir en la factura electrónica

Las facturas electrónicas presentadas por el adjudicatario deberán incluir los siguientes datos:

- Centro Contable (Oficina contable): Intervención General : **A01004456**.
- Órganos de contratación (Órgano gestor): Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla: **A01026017**.
- Órgano de destino (Unidad tramitadora): Secretaría General Provincial de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla: **A01026019**.

6. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

La tramitación del expediente será Ordinaria y sin la posibilidad de que se admitan variantes.

La documentación conteniendo la información necesaria para poder presentar ofertas se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/DTCPH08.html?organismo=DTCPH>

La presentación de proposiciones y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizará exclusivamente por medios electrónicos, concretamente a través del portal del Licitador (SiREC):

<https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en SIREC-Portal de Licitación Electrónica. No se tendrá en cuenta ninguna oferta presentada físicamente en ningún otro registro.

La presente contratación se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad, de transparencia de los procedimientos, de no discriminación y de igualdad de trato entre las empresas licitadoras, de acuerdo con los artículos 118 de la LCSP y en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP y en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de *Transparencia Pública de Andalucía*.

Las empresas licitadoras deberán tener plena capacidad de obrar, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 LCSP y poseer la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la citada Ley.

La adjudicación se realizará a favor del licitador que ofrezca la oferta más ventajosa, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este expediente.

Tratándose de un hecho puntual y con el fin de garantizar la eficiencia y la eficacia de todo el proceso de contratación, se procederá a la publicación de la propuesta para que liciten cuantas empresas reúnan los requisitos establecidos en el PPT, procediéndose a la adjudicación directa de la oferta mejor.

La aceptación del encargo por la empresa adjudicataria implica la conformidad de ésta con la Disposición adicional vigésima quinta del LCSP, relativa a la «Protección de datos de carácter personal», cuando por la naturaleza del objeto de la contratación el empresario y/o su personal tengan acceso a dichos datos.

MARIA JOSE GARCIA GARCIA		08/02/2022 14:25:48	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwULw9u2HxO7IE21M3eKPnTeDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

En el caso de aquellos licitadores que tengan la condición de empresas, sólo podrán resultar adjudicatarias aquellas cuyas estatutos o reglas fundacionales especifique que sus fines, objeto o ámbito de actividad coinciden con el objeto del presente contrato.

Así mismo, en caso de ser adjudicataria una empresa, ésta deberá especificar en su oferta los nombres y cualificación profesional de la persona o personas responsables de ejecutar la prestación.

8. SUBCONTRATACIÓN

No se admite la posibilidad de subcontratación. Todos los trabajos objeto de este contrato serán realizados por el equipo contratado.

9. GARANTÍAS

No se exigen.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La presente contratación se ajustará a las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En consecuencia y, en atención a todo lo expuesto, la persona titular de la Jefatura del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, vistas las necesidades del servicio público y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP, eleva el presente informe y propone la adjudicación del contrato cuyos datos figuran en el encabezamiento.

LA JEFA DEL SERVICIO DE BIENES CULTURALES

Fdo.: María José García García.

APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DE LICITACIÓN

Examinado el informe de necesidad que antecede y siendo de conformidad el presupuesto base de licitación indicado en el mismo, así como el plazo de ejecución y demás extremos contenido en el citado informe, se ha comprobado que el adjudicatario reúne los requisitos establecidos en el artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (BOE núm. 272, de 9 de noviembre).

La *Disposición transitoria segunda* del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, *por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía* (BOJA Extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), determina que, *“las órdenes de delegación de competencias vigentes a la entrada en vigor del presente decreto mantendrán su vigencia en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este decreto”*.

En eses sentido, y en uso de las facultades que me ha sido conferidas por el artículo 13 de la Orden de 11 de junio de 2019, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, *por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos* (BOJA núm. 113, de 14 de junio) y por la Orden de 22 de diciembre de 2021, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, *por la que se*

MARIA JOSE GARCIA GARCIA		08/02/2022 14:25:48	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwULw9u2HxO7IE21M3eKPNteDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



dispone la suplencia de la persona titular de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla (BOJA núm. 248, de 28 de diciembre)

RESUELVO

Primero.- Autorizar la aprobación del gasto de contratación a que se refiere el *Informe de Necesidad* que antecede y licitar el presente contrato a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Esta contratación se imputará a la partida presupuestaria indicada en el *Informe de Necesidad*. El presupuesto previsto para el presente contrato no supone un aumento del gasto público, ya que estará cubierto con los fondos propios que esta Delegación Territorial de Sevilla tiene asignado para fines institucionales.

Segundo.- Declarar que el objeto de la contratación no ha sido fraccionado a los efectos establecidos en el artículo 99.2 de la LCSP y que no se ha alterado el objeto del contrato, tratando de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCSP. Asimismo se declara que la empresa adjudicataria no podrá hacer contrato/s menor/es que individual o conjuntamente supere la cifra establecida en el artículo 118.1 de la LCSP con cargo a los programas presupuestarios gestionados por esta Delegación Territorial del presente ejercicio económico.

No incluir cláusula de revisión de precios.

Tercero.- Designar, como responsable del presente contrato a la Jefa de Servicio de Bienes Culturales.

Cuarto.- Publicar la adjudicación del presente contrato en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP.

En Sevilla, en la fecha indicada en la firma digital.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
LA DELEGADA TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

P. D. Orden de 11 de junio de 2019, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA Extraordinario núm 90, de 30 de diciembre)

Por suplencia. Orden de 22 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 248, de 28 de diciembre).

LA DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO,
INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Fdo.: Susana Cayuelas Porras

MARIA JOSE GARCIA GARCIA	08/02/2022 14:25:48	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwULwj9u2HxO7IE21M3eKPnTeDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/